


PRINCIPALES NOVEDADES RESUMEN MODIFICACIONES NORMATIVAS COVID-19





Con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado a causa del nuevo coronavirus COVID-19, el Gobierno Nacional, las administraciones tributarias y distintas entidades de control y vigilancia del país conscientes de los efectos ocasionados por la expansión en el territorio nacional de la enfermedad, han optado por expedir distintas disposiciones normativas que resumimos para su conocimiento a continuación:

A. Normas relacionadas con aspectos tributarios y aduaneros

| NORMA | Fecha de expedición | Tema regulado | Consulte aquí |
|--|---------------------|---|---|
| Decreto 401 de 2020 Ministerio de Hacienda | 13/03/2020 | <ol style="list-style-type: none">1. Ampliación de plazos para efectuar el pago del impuesto sobre la renta de algunos contribuyentes. [MODIFICADO CON EL DECRETO 435 DEL 19 DE MARZO DE 2020]2. Ampliación del plazo para la presentación de la declaración anual de activos en el exterior. [MODIFICADO CON EL DECRETO 435 DEL 19 DE MARZO DE 2020]3. Ampliación de plazos para efectuar la presentación y pago de las declaraciones del impuesto de normalización tributaria y el impuesto al patrimonio. [MODIFICADO CON EL DECRETO 435 DEL 19 DE MARZO DE 2020]4. Establecimiento de nuevas fechas para el pago de los anticipos por parte de los contribuyentes inscritos en el régimen simple de tributación (RST).5. Otras disposiciones relacionadas con la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta de los contribuyentes vinculados al mecanismo "Obras por impuestos". | DECRETO EN LINEA  |



PRINCIPALES NOVEDADES RESUMEN MODIFICACIONES NORMATIVAS COVID-19



| NORMA | Fecha de expedición | Tema regulado | Consulte aquí |
|--|---------------------|--|---|
| <p>Decreto 410 de 2020</p> <p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</p> | <p>16/03/2020</p> | <p>Modificación del arancel de aduanas para la importación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, estableciéndose un arancel del cero por ciento (0%)</p> | <p>DECRETO EN LINEA.</p>  |
| <p>Decreto 435 de 2020</p> <p>Ministerio de Hacienda</p> | <p>19/03/2020</p> | <p>1. Ampliación de los plazos para efectuar la presentación y pago de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Grandes contribuyentes</u>: Declaración y pago segunda cuota entre el 21 de abril y el 5 de mayo del año 2020, atendiendo el último dígito del NIT. [MODIFICADO CON EL DECRETO 520 DEL 6 DE ABRIL DE 2020] • <u>Grandes contribuyentes instituciones financieras obligadas al pago de sobretasa</u>: Declaración y pago segunda cuota entre el 21 de abril y el 5 de mayo del año 2020, atendiendo el último dígito del NIT. • <u>Demás personas jurídicas</u>: Declaración y pago con la primera cuota entre el 21 de abril y el 19 de mayo del año 2020, atendiendo a los dos últimos dígitos del NIT. [MODIFICADO CON EL DECRETO 520 DEL 6 DE ABRIL DE 2020] | <p>DECRETO EN LINEA</p>  |



PRINCIPALES NOVEDADES RESUMEN MODIFICACIONES NORMATIVAS COVID-19



| NORMA | Fecha de expedición | Tema regulado | Consulte aquí |
|---|---------------------|--|---|
| <p>Decreto 435 de 2020</p> <p>Ministerio de Hacienda</p> | <p>19/03/2020</p> | <p>2. Ampliación de los plazos para realizar la presentación de la declaración anual de activos en el exterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Grandes contribuyentes</u>: Declaración y pago entre el 21 de abril y el 5 de mayo del año 2020, atendiendo el último dígito del NIT. [MODIFICADO CON EL DECRETO 520 DEL 6 DE ABRIL DE 2020] • <u>Demás personas jurídicas</u>: Declaración y pago entre el 21 de abril y el 19 de mayo del año 2020, atendiendo a los dos últimos dígitos del NIT. [MODIFICADO CON EL DECRETO 520 DEL 6 DE ABRIL DE 2020] <p>3. Ampliación del plazo para el pago de la declaración del Impuesto a las Ventas (IVA) del primer cuatrimestre y el segundo bimestre de 2020, para algunos contribuyentes, hasta el 30 de junio de 2020.</p> | <p>DECRETO EN LINEA</p>  |
| <p>Decreto 436 de 2020</p> <p>Ministerio de Hacienda</p> | <p>19/03/2020</p> | <p>1. Ampliación de la vigencia del reconocimiento e inscripción de los usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores hasta el 31 de mayo de 2020.</p> <p>2. Otras disposiciones relacionadas con las garantías globales aprobadas para usuarios aduaneros permanentes o altamente exportadores, Disposiciones para el levante automático, el pago consolidado y la garantía global.</p> | <p>DECRETO EN LINEA</p>  |


PRINCIPALES NOVEDADES RESUMEN MODIFICACIONES NORMATIVAS COVID-19



| NORMA | Fecha de expedición | Tema regulado | Consulte aquí |
|--|---------------------|---|--|
| <p>Decreto 438 de 2020</p> <p>Ministerio de Hacienda</p> | <p>19/03/2020</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Exención transitoria del impuesto sobre las ventas -IVA para algunos bienes por el término de duración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecido en el Decreto 417 de 2020 2. Ampliación del plazo para efectuar el proceso de actualización en el Régimen Tributario Especial establecido en el Art. 356-3 del Estatuto Tributario, hasta el 30 de junio de 2020. 3. La reunión del órgano de dirección que aprueba la destinación del excedente, para el año calendario 2020, podrá celebrarse antes del 30 de junio. | <p>DECRETO EN LINEA</p>  |
| <p>Decreto 462 de 2020</p> <p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</p> | <p>22/03/2020</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Se prohíbe la exportación y reexportación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. 2. Se dictan disposiciones sobre su distribución y venta en el mercado interno. 3. Se adiciona el Decreto 410 de 2020. | <p>DECRETO EN LINEA</p>  |



PRINCIPALES NOVEDADES RESUMEN MODIFICACIONES NORMATIVAS COVID-19



| NORMA | Fecha de expedición | Tema regulado | Consulte aquí |
|--|---------------------|---|---|
| Decreto 520 de 2020 Ministerio de Hacienda | 22/03/2020 | <ol style="list-style-type: none">1. Se modifican los plazos para presentar la declaración del impuesto sobre la renta así:<ul style="list-style-type: none">• <u>Grandes contribuyentes</u>: La presentación de la declaración podrá darse con el pago de la tercera cuota entre el 9 y el 24 de junio, atendiendo el último dígito del NIT.• <u>Demás personas jurídicas</u>: La presentación de la declaración podrá darse con el pago de la segunda cuota entre el 1 de junio y el 1 de julio 21 del año 2020, atendiendo a los dos últimos dígitos del NIT.2. Se modifica el método para establecer el monto a cancelar por concepto de segunda y tercera cuota del impuesto sobre la renta para los grandes contribuyentes.3. Se define un método para establecer el monto a cancelar por concepto de primera cuota del impuesto sobre la renta para las demás personas jurídicas, no catalogadas como grandes contribuyentes.4. Se amplían nuevamente los plazos para realizar la presentación de la declaración anual de activos en el exterior.<ul style="list-style-type: none">• <u>Grandes contribuyentes</u>: Declaración y pago entre el 9 y 24 de junio del año 2020, atendiendo el último dígito del NIT.• <u>Demás personas jurídicas</u>: Declaración y pago entre el 1 de junio y el 1 de julio del año 2020, atendiendo a los dos últimos dígitos del NIT. | DECRETO EN LINEA  |




PRINCIPALES NOVEDADES RESUMEN MODIFICACIONES NORMATIVAS COVID-19



| NORMA | Fecha de expedición | Tema regulado | Consulte aquí |
|---|---------------------|---|---|
| <p>Decreto 530 de 2020</p> <p>Ministerio de Hacienda</p> | <p>8/4/2020</p> | <p>Se adoptan las siguientes medidas para las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exención transitoria del Gravamen a los Movimientos Financieros GMF - en los retiros efectuado de las cuentas corrientes y/o de ahorro. (hasta que perduren las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica). 2. No se considera venta para efectos del IVA, las donaciones o cualquier otro acto que implique la transferencia del dominio a título gratuito de los bienes que destinen única y exclusivamente para conjurar las causas que dieron lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia (bienes para el consumo humano y animal, vestuario, elementos de aseo, medicamentos para uso humano o veterinario, materiales de construcción y dispositivos médicos). | <p>DECRETO EN LINEA</p>  |
| <p>Decreto 535 de 2020</p> <p>Ministerio de Hacienda</p> | <p>10/4/2020</p> | <p>Definición el procedimiento abreviado para la devolución automática de los saldos a favor en el impuesto sobre la renta y complementarios y en Impuesto sobre las ventas -IVA que no sean calificados de riesgo alto en materia tributaria.</p> <p>La devolución se efectuará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud devolución y/o compensación oportunamente y en debida forma, y no será necesario anexar la relación de costos, gastos y deducciones para el trámite (esta se presentará dentro de los 30 días calendario siguientes al levantamiento de la Emergencia Sanitaria o su prórroga).</p> | <p>DECRETO EN LINEA</p>  |




PRINCIPALES NOVEDADES RESUMEN MODIFICACIONES NORMATIVAS COVID-19



| NORMA | Fecha de expedición | Tema regulado | Consulte aquí |
|---|---------------------|--|--|
| <p>Decreto 568 de 2020</p> <p>Ministerio de Hacienda</p> | <p>8/4/2020</p> | <p>A partir del 1 de mayo de 2020 y hasta el 3) de julio de 2020, se crea el impuesto solidario por el COVID 19 con destinación específica para inversión social en la clase media vulnerable y en los trabajadores informales.</p> <p>Será sujetos pasivos del mismo los servidores públicos señalados en el art. 123 de la Constitución Política y las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública, con salarios y honorarios mensuales periódicos de \$10.000.000 o más.</p> | <p>DECRETO EN LINEA</p>  |
| <p>Resolución 000027 de 2020</p> <p>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN</p> | <p>25/03/2020</p> | <p>Se amplían los plazos para efectuar la presentación de la información exógena nacional por el año 2019 así.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Grandes contribuyentes: entre el 15 y el 29 de mayo de 2020, según corresponda de acuerdo con el último dígito del NIT. 2. Personas jurídicas y naturales: entre el 1 de junio y 1 de julio de 2020, según corresponda de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT. | <p>RESOLUCIÓN EN LINEA</p>  |
| <p>Resolución 000030 de 2020</p> <p>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN</p> | <p>29/03/2020</p> | <p>Se notifica la suspensión de términos hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social en los procesos y actuaciones administrativos en materia tributaria, aduanera y cambiaria, y la gestión interna de las solicitudes y denuncias de contribuyentes, como medida transitoria por motivos de salubridad pública.</p> | <p>RESOLUCIÓN EN LINEA</p>  |




PRINCIPALES NOVEDADES RESUMEN MODIFICACIONES NORMATIVAS COVID-19



| NORMA | Fecha de expedición | Tema regulado | Consulte aquí |
|--|---------------------|---|--|
| Resolución 000031 de 2020 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN | 3/04/2020 | Se modifica la Resolución 000030 de 2020 especificando las actuaciones administrativas en donde no opera la suspensión de términos. | RESOLUCIÓN EN LINEA  |
| Circular Externa 000005 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN | 16/04/2020 | Se dan indicaciones para la radicación de los trámites de solicitudes de devolución y/o compensación en atención a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional | CIRCULAR EXTERNA  |
| Resolución SDH – 00195 de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá | 26/03/2020 | Ampliación de fechas para efectuar la presentación y pago del impuesto de industria y comercio (ICA) del segundo y tercer bimestre de 2020 hasta el 31 de julio de 2020. Ampliación de fechas para efectuar la presentación y pago del impuesto predial hasta el 26 de junio de 2020 (con el 10% de descuento por pronto pago, hasta el 5 de junio de 2020). Ampliación de fechas para efectuar la presentación y pago del impuesto a los vehículos hasta el 24 de julio de 2020 (con el 10% de descuento hasta el 3 de julio de 2020). | RESOLUCIÓN EN LINEA  |


PRINCIPALES NOVEDADES RESUMEN MODIFICACIONES NORMATIVAS COVID-19



| NORMA | Fecha de expedición | Tema regulado | Consulte aquí |
|--|---------------------|--|--|
| Resolución SDH – 008490 de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá | 13/03/2020 | Ampliación en el plazo para presentación y transmitir información a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB, entre el 1 y el 9 de julio 2020, atendiendo al último dígito del NIT. | RESOLUCIÓN EN LINEA  |
| Resolución SDH – 000177 de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá | 24/03/2020 | Suspensión de términos en actuaciones adelantadas por las Direcciones Distritales de Impuestos y de Cobro desde 20 de marzo y hasta el 4 de mayo de 2020. | RESOLUCIÓN EN LINEA  |
| Decreto 093 de 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá | 25/03/2020 | Ampliación en el plazo para el pago del impuesto predial unificado y el impuesto de vehículos así: <ol style="list-style-type: none"> 1. Impuesto predial unificado, máximo hasta el 5 de junio de 2020 para pago con descuento del 10%. El plazo para pagar el impuesto sin descuento vence el 26 de junio de 2020. 2. Impuesto de vehículos, máximo hasta el 3 de julio de 2020 para pago con descuento del 10%. El plazo para pagar el impuesto sin descuento vence el 24 de julio de 2020. | DECRETO EN LINEA  |

PRINCIPALES NOVEDADES RESUMEN MODIFICACIONES NORMATIVAS COVID-19



| NORMA | Fecha de expedición | Tema regulado | Consulte aquí |
|---|---------------------|---|--|
| Comunicado Secretaría Hacienda Distrital de Bogotá | 25/03/2020 | Ampliación de fechas para efectuar la presentación y pago del impuesto de industria y comercio (ICA) del segundo y tercer bimestre de 2020. Ampliación de fechas para efectuar la presentación y pago del impuesto predial. Ampliación de fechas para efectuar la presentación y pago del impuesto a los vehículos. | COMUNICADO.  |





An independent member firm of Moore Global Network Limited - members in principal cities throughout the world.

PRINCIPALES NOVEDADES RESUMEN MODIFICACIONES NORMATIVAS COVID-19







B. Normas relacionadas con aspectos societarios

| NORMA | Fecha de expedición | Tema regulado | Consulte aquí |
|---|---------------------|--|---|
| Decreto 434 de 2020 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo | 19/03/2020 | <p>Se realiza la ampliación de los siguientes plazos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Para efectuar la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL, el Registro Único de Proponentes, la afiliación a las Cámaras de Comercio y demás registros que integran el Registro Único Empresarial (RUES), hasta el 3 de julio de 2020.2. Para la renovación del Registro Único de Proponentes, hasta el quinto día hábil del mes de julio de 20203. Para la celebración de reuniones ordinarias de asamblea correspondientes al ejercicio del año 2019, dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional. | <p>DECRETO EN LINEA</p>  |
| Decreto 560 de 2020 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo | 15/4//2020 | <p>Con la expedición de este decreto el Gobierno Nacional adopta medidas en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica, y se adoptan otros mecanismos de alivio financiero y reactivación empresarial.</p> | <p>DECRETO EN LINEA</p>  |

PRINCIPALES NOVEDADES RESUMEN MODIFICACIONES NORMATIVAS COVID-19




| NORMA | Fecha de expedición | Tema regulado | Consulte aquí |
|--|---------------------|--|---|
| Circular Externa 100-00003 Superintendencia de Sociedades | 17/03/2020 | Se modifican los plazos para efectuar la presentación de los Estados Financieros del año 2019, entre el 14 de abril y el 12 de mayo, atendiendo a los dos últimos dígitos del NIT. | CIRCULAR EXTERNA  |
| Circular Externa 100-001026 Superintendencia de Sociedades | 24/03/2020 | Se decreta como medida transitoria la suspensión de términos para los procesos jurisdiccionales de Procedimientos Mercantiles y de Procedimientos de Insolvencia que se tramitan en la Superintendencia de Sociedades. | CIRCULAR EXTERNA  |
| Circular Externa 100-00002 Superintendencia de Sociedades | 24/03/2020 | Se imparten instrucciones y recomendaciones a los supervisados frente al desarrollo de reuniones del máximo órgano social con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria en el país. | CIRCULAR EXTERNA  |
| Circular Externa 100-00004 Superintendencia de Sociedades | 24/03/2020 | Se da alcance a la Circular Externa 100-00002 de 2020 conforme a lo previsto en el Decreto 434 de 19 de marzo de 2020 sobre reuniones ordinarias del máximo órgano social. | CIRCULAR EXTERNA  |

PRINCIPALES NOVEDADES RESUMEN MODIFICACIONES NORMATIVAS COVID-19



C. Normas relacionadas con aspectos laborales

| NORMA | Fecha de expedición | Tema regulado | Consulte aquí |
|---|---------------------|--|---|
| Circular 00021 de 2020 Ministerio del Trabajo | 17/03/2020 | Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención del COVID-19 (v.g. trabajo en casa, teletrabajo, jornada laboral flexible, vacaciones anuales anticipadas y colectivas, permisos remunerados, salario sin prestación del servicio). | CIRCULAR  |






An independent member firm of Moore Global Network Limited - members in principal cities throughout the world.

PRINCIPALES NOVEDADES RESUMEN MODIFICACIONES NORMATIVAS COVID-19



D. Normas expedidas por administraciones tributarias municipales

| NORMA | Fecha de expedición | Tema regulado | Consulte aquí |
|---|---------------------|--|--|
| Resolución 2020031748418 de 2020 Secretaría de Hacienda de Medellín | 16/03/2020 | Se modifican los plazos para efectuar la presentación de la del impuesto de industria y comercio, las declaraciones de retención y autorretención de industria y comercio de los bimestres 1, 2 y 3 en el municipio de MEDELLÍN. | RESOLUCIÓN EN LINEA Página Web  |
| Resolución 4131.040.21.0045 de 2020 Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales (Santiago de Cali) | 20/03/2020 | Se amplían los plazos para la presentación y pago de la declaración anual del impuesto de industria y comercio año gravable 2019 en el municipio de CALÍ | RESOLUCIÓN EN LINEA Página Web  |
| Resolución DSH 001 de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda (Barranquilla) | 10/03/2020 | Se habilita un medio electrónico adicional para la presentación de declaraciones tributarias y se dictan otras disposiciones en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de BARRANQUILLA. | RESOLUCIÓN EN LINEA Página Web  |

CONTACTENOS
ESTAMOS DISPONIBLES



NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO ATENDERÁ CUALQUIER DUDA:

eperez@moore-colombia.co

mrojas@moore-colombia.co

gestioncomercial@moore-colombia.co

<https://www.moore-colombia.co/contactenos>

NUESTRO SERVICIOS:

- Planeación
- Consultoría
- Diagnósticos
- Revisión de procedimientos
- Devoluciones y compensaciones de saldos a favor
- Cumplimiento tributario
- Debida diligencia
- Precios de transferencia
- Reorganizaciones empresariales
- Estructuración de nuevos negocios
- Asesoría tributaria especializada
- Litigio

An independent member firm of Moore Global Network Limited - members in principal cities throughout the world.